



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

CIRCULAR N° 3

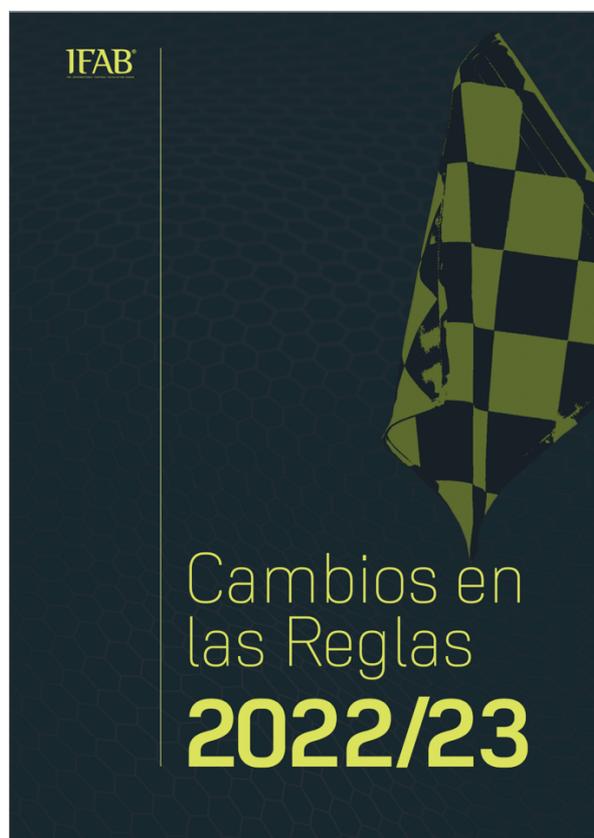
Comité Técnico de Árbitros

CONCLUSIONES SEMINARIOS DE FORMACIÓN

PRETEMPORADA 2022-23

Esta circular tiene como objetivo informar sobre los criterios e instrucciones dadas en los Seminarios de Pretemporada para los Árbitros y Árbitros Asistentes de Primera y Segunda División y Asistentes de Vídeo, celebrados durante el mes de julio de 2022.

1. MODIFICACIONES DE LAS REGLAS DE JUEGO 2022/23





Análisis detallado de todos los cambios

A continuación, se presentan los principales cambios introducidos en la edición 2022/23 de las Reglas de Juego. Siempre que se ha considerado necesario, se ha añadido a cada uno de ellos el texto de la edición precedente y el nuevo/modificado/añadido, seguido de una explicación del cambio.

Regla 3. Los jugadores: sustituciones adicionales en las competiciones de máximo nivel (p. 47)

2. Número de sustituciones

Texto modificado

Competiciones oficiales

En los partidos de competición oficial organizados por la FIFA, las confederaciones o las federaciones nacionales de fútbol, se podrá utilizar un máximo de cinco suplentes, ~~salvo~~ En el caso de competiciones masculinas y femeninas en las que participe el primer equipo de los clubes de la máxima categoría o selecciones nacionales absolutas, en cuyo caso el máximo será de tres suplentes y en las que el reglamento de la competición permita realizar un máximo de cinco sustituciones, ambos equipos:

- dispondrán de un máximo de tres oportunidades para proceder con las sustituciones*
- además de estas tres oportunidades, podrán realizar sustituciones durante el descanso

*En el caso de que ambos equipos realizaran una sustitución al mismo tiempo, se restará una oportunidad de sustitución a cada uno de ellos. En el caso de que uno de los equipos solicite/realice múltiples sustituciones en el mismo momento en el que el juego está detenido, estas contarán como una sola oportunidad de sustitución.



Prórroga

- Si los equipos no hubieran utilizado el número máximo de suplentes o no hubieran agotado el número máximo de oportunidades de sustitución, durante la prórroga podrán disponer de los suplentes o las oportunidades restantes.
- Cuando el reglamento de la competición autorice el empleo durante la prórroga de un suplente más, los dos equipos contarán con una oportunidad de sustitución adicional.
- También podrán realizarse sustituciones tanto en el periodo comprendido entre el final del tiempo reglamentario y el inicio de la prórroga como en el intervalo de cambio de campos a la conclusión de la primera parte de la prórroga. Además, estas sustituciones no contarán como oportunidades de sustitución.

El reglamento de la competición deberá estipular:

- el número máximo de suplentes que podrán inscribirse, de tres a un máximo de ~~doce~~ quince;
- si se puede utilizar un suplente adicional si el partido llega a la prórroga (incluso si los equipos han hecho uso de todas las sustituciones permitidas)

Otros partidos

- En los partidos de selecciones nacionales absolutas, se podrá designar un máximo de ~~doce~~ quince suplentes, de los cuales se podrán utilizar un máximo de seis.

(...)

Consulte los cambios sobre el número de sustituciones en el apartado «Adaptación de la Reglas» (pág. 20)

Explicación

La modificación transitoria por la que se permitió dar la opción de emplear un máximo de cinco suplentes por partido (con un número limitado de oportunidades de sustitución) en las competiciones donde participen los primeros equipos de los clubes de máxima categoría o selecciones absolutas pasa a integrar la Regla 3.

Asimismo, el reglamento de la competición podrá contemplar un máximo de quince suplentes.



Regla 8. Inicio y reanudación del juego: sorteo de campo (p. 87)

1. Saque inicial

Texto modificado

Procedimiento

- el árbitro lanzará una moneda al aire para sortear el campo y el equipo ganador ~~del sorteo~~ elegirá (...)

Explicación

El sorteo del campo y del saque inicial mediante el lanzamiento de una moneda al aire es responsabilidad del árbitro, y la formulación ha de guardar coherencia con la Regla 10.

Regla 10. El resultado de un partido: miembro del cuerpo técnico (p. 97)

3. Tanda de penales

Texto modificado

Sustituciones y expulsiones durante la tanda de penales

- Se podrá amonestar o expulsar a jugadores, suplentes,  jugadores sustituidos o miembros del cuerpo técnico.

Explicación

Se confirma que, durante la tanda de penales, se puede amonestar o expulsar a un miembro del cuerpo técnico.



Regla 12. Faltas y conducta incorrecta: infracción por mano del guardameta (p. 115)

3. Medidas disciplinarias

Evitar un gol o una oportunidad manifiesta de gol

Texto adicional

Cuando un jugador evite un gol o una ocasión manifiesta de gol del equipo adversario cometiendo una infracción por mano, deberá ser expulsado, independientemente de dónde se produzca esta (salvo que se trate del guardameta en su propia área).

Explicación

La referencia a las infracciones por mano en la sección de la Regla 12 dedicada a las oportunidades de gol evitadas podría malinterpretarse al parecer que se podría expulsar al guardameta por tocar el balón con la mano en su propia área. Por tanto, se ha añadido esta aclaración en la sección «Infracciones sancionables con expulsión» de la Regla 12.

Regla 12. Faltas y conducta incorrecta: abandonar el terreno y cometer una infracción sobre un agente externo (p. 118)

4. Reanudación del juego tras faltas y conducta incorrecta

Texto modificado

(...)

Si un jugador cometiera una infracción sobre un agente externo—ya sea dentro o fuera del terreno de juego—, y el árbitro detuviera el juego, el encuentro se reanudará con un balón a tierra, a menos que el jugador haya abandonado el terreno de juego sin el permiso del árbitro, en cuyo caso se señalará tiro libre indirecto, que se ejecutará desde el punto de la línea de demarcación por el que el jugador salió del campo.



Explicación

La regla es clara al no contemplar un tiro libre en el caso de cometerse una infracción contra un agente externo. Sin embargo, si el jugador abandonara el terreno de juego sin la pertinente autorización del árbitro y acto seguido cometiera una infracción tal con el balón en juego, se señalará libre indirecto por haber abandonado el terreno de juego sin la autorización arbitral. Dicho tiro libre indirecto se ejecutará desde el punto de la línea de demarcación por el que el jugador salió del campo.

Regla 14. El penal: posición del guardameta (p. 127)

1. Procedimiento

Texto modificado

(...) En el momento del golpeo, el guardameta deberá tener al menos parte de un pie en contacto directo con la línea de meta, o sobre esta la línea de meta o por detrás de esta en el momento en que el lanzador chute el balón.

Explicación

Anteriormente, el guardameta debía tener al menos parte de un pie tocando o pisando la línea de meta en el momento de ejecución de una pena máxima (ya sea aislada o integrada en la tanda de penales). Por tanto, en el caso de que el guardameta tuviera un pie por delante de la línea de meta y el otro por detrás de esta, se consideraba infracción técnica incluso aunque no se consiguiera así ventaja ilegítima alguna. Se ha reformulado el texto con el fin de evitar que se penalice dicha posición.

Para explicar esta modificación, se hace hincapié en que el espíritu de la regla conmina al guardameta a posicionar ambos pies en contacto directo con la línea de meta o directamente por encima de esta hasta que se ejecute la pena máxima; dicho de otro modo, el guardameta no podrá situarse ni por delante ni por detrás de la línea de meta.



En relación con esta modificación, se ha recalcado que el procedimiento de lanzamiento del penal no ha variado y especifica que *el guardameta deberá permanecer sobre su propia línea de meta, entre los dos postes de la portería (...) y frente al ejecutor hasta el golpeo del balón*. Por tanto, el portero **no podrá estar** por detrás de la línea de meta, de rodillas, etc. antes de la ejecución del penal y el árbitro no dará la señal para que se ejecute el tiro hasta que se cumpla este precepto. La modificación se refiere a la situación del portero en el momento del golpeo del balón por el lanzador, indicando que *el guardameta deberá tener al menos parte de un pie en contacto directo con la línea de meta, sobre esta o por detrás de esta*.

2. FUERA DE JUEGO

La IFAB ha publicado la circular nº 26 una nueva interpretación de la norma en relación a la habilitación o no de un jugador atacante en posición de fuera de juego cuando el balón es tocado previamente por un jugador defensor. La circular aclara los conceptos de "juego voluntario" y "desvío".



Señoras y señores:

Tras ser testigos de una serie de situaciones con gran repercusión mediática y partiendo de la asunción de que el jugador en fuera de juego no pasa a estar en posición reglamentaria automáticamente cuando el rival se desplaza y toca el balón, el IFAB y la FIFA —en colaboración con los grupos de interés del fútbol— desean aclarar los conceptos de «juego voluntario» y «desvío».

La sección correspondiente de La Regla 11 estipula lo siguiente (sin cursiva en el original):

2. Infracción por fuera de juego

Únicamente se sancionará a un jugador en posición de fuera de juego en el momento en que el balón toca o es jugado por un compañero de equipo si llega a participar en el juego de forma activa de una de las siguientes maneras:

[...]

- *sacando ventaja de dicha posición al jugar el balón o interferir en el juego de un adversario cuando el balón:*
- *haya sido desviado o haya rebotado en un poste, en el travesaño, en un miembro del equipo arbitral o en un adversario*

Se considerará que un jugador en posición de fuera de juego no ha sacado ventaja de dicha posición cuando reciba el balón de un adversario que juega voluntariamente el balón, incluida la mano voluntaria, a menos que se trate de una «salvada» por parte de un adversario.

Aunque no resulta necesario cambiar la Regla 11, a continuación se aclara la diferencia entre «juego voluntario» y «desvío», con el fin de reflejar las expectativas del mundo del fútbol:

Jugar «voluntariamente» el balón implica que el jugador tiene la posibilidad de controlarlo y:

- pasar a un compañero,
- recuperar la posesión, o
- despejar, ya sea con el pie o de cabeza.

El hecho de que el pase, el intento de recuperar la posesión o el despeje del jugador sea impreciso o no logre su objetivo no invalida la «voluntariedad» de la acción.

Los siguientes criterios se deben emplear, como corresponda, como indicadores de que el jugador tiene la posibilidad de controlar el balón y, por consiguiente, la acción es «voluntaria»:

- el balón llega desde lejos y el jugador lo ve claramente;
- el balón no se mueve a gran velocidad;
- se puede prever la trayectoria del balón;
- el jugador tiene tiempo para coordinar sus movimientos, es decir, no realiza una acción como un salto, extensión de las extremidades o movimiento instintivo con el que consigue un ligero contacto o control;
- es más fácil jugar el balón cuando está sobre el terreno de juego que cuando está en el aire.

Les agradeceríamos que comunicaran a sus equipos arbitrales y grupos de interés esta aclaración de los criterios para determinar qué acciones son voluntarias, la cual no implica un cambio en la Regla. Pueden encontrar vídeos sobre «juego voluntario» y «desvíos» (involuntarios) en este enlace:

<https://red.fifa.com/play/collection/13010/Law11-Offside:deliberateplayanddeflection?cid=16&itemId=12995>

Muchas gracias por su atención. Recuerden que pueden ponerse en contacto con nosotros para aclarar cualquier duda.

Atentamente,
IFAB

Lukas Brud
Secretario

c. c.: FIFA

Juego DELIBERADO por un defensor: NO es INFRACCIÓN.

- Si el defensor decide ir a **jugar** el balón (**acción**), si tiene tiempo y opciones para jugarlo y lo hace de una **forma controlada y no forzada**. Una mala acción técnica del defensor cuando tiene control de su cuerpo y tiempo para jugar el balón no invalida el juego voluntario/deliberado y, por tanto, habilita la posición del atacante.

Juego NO DELIBERADO por un defensor o SALVADA: SÍ es INFRACCIÓN.

- **No se considerará juego deliberado** cuando el defensor se encuentra el balón de manera inesperada, si se ve sorprendido por la llegada del balón y su **gesto es una mera reacción instintiva** de intentar tocarlo, si **no tiene opciones ni tiempo**, el balón viene jugado por última vez desde una corta distancia, con velocidad, sin tiempo para realizar un control del cuerpo y de la situación.
- Tampoco es juego deliberado cuando el defensor toca el balón de manera forzada, teniendo que **extender sus extremidades para alcanzar el balón**, con **poco control** sobre la acción.
- Interceptar un disparo a portería (salvada).



Tal y como indica la mencionada circular, la distancia, velocidad, trayectoria del balón o si este va a ras de suelo o por el aire, son elementos de juicio para discernir si la acción del defensor es deliberada o no y si la realizó de una forma controlada o forzada.

Además de trabajar sobre esta nueva circular, durante los seminarios se ha hecho hincapié en varios aspectos relacionados con el fuera de juego, recordando los siguientes aspectos:

INTERFERENCIA EN EL ADVERSARIO

- **Obstruir el CAMPO VISUAL** del adversario:
 - Como norma general, cuando el jugador en posición se encuentra situado en el **área de meta** y en la **trayectoria del balón**, se sancionará el fuera de juego.
 - Se valorará la distancia entre el jugador en posición de fuera de juego y el guardameta o el defensor.

- **DISPUTAR el balón** a un adversario:
 - Se valorará la distancia al jugador defensor.
 - Si el jugador hace un **movimiento con intención de disputar el balón**.

DELAY DEL ÁRBITRO ASISTENTE

En aquellas jugadas en las que haya posición de fuera de juego, pero la finalización de la **acción sea inmediata** y con **opciones de conseguir gol**, el árbitro asistente retrasará la señal de su bandera y el árbitro, a su vez, demorará su silbato con el fin de que en caso de error el VAR pudiera chequear la acción y reparar el hipotético error en caso de gol, penalti u ocasión manifiesta de gol.

3. POSICIONAMIENTO Y LECTURA DE JUEGO

“La **mejor posición** es aquella que permita al árbitro tomar la **decisión correcta**.”

El posicionamiento del árbitro en el terreno de juego persigue **tres objetivos**:



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

- a) **Acertar.**
- b) **Disuadir** a los jugadores de cometer infracciones al ver al árbitro cerca.
- c) **Credibilidad** de la decisión tomada. Si el árbitro está en la situación correcta y con proximidad al juego, su decisión será mejor aceptada por jugadores y espectadores que si estuviera distante a la acción.

BUSCANDO SIEMPRE EL MEJOR ÁNGULO DE VISIÓN

Una de las principales ideas transmitidas es que el árbitro debe estar continuamente “**buscando el mejor ángulo de visión**”, desde donde pueda juzgar adecuadamente la acción.

A veces, un simple movimiento de **dos metros a derecha o izquierda** marca la diferencia.

Los árbitros hacen un esfuerzo grande en llegar al área para estar en la mejor posición ante una posible infracción, pero **se debe mejorar en realizar aceleraciones laterales cuando el juego bascula de un lado al otro del área** y estar en disposición de evaluar otro posible incidente.

Se requiere el esfuerzo físico adicional para **desplazarse con rapidez 10-20 metros de un lado del área a otro** buscando el mejor ángulo de visión cuando hay una jugada de posible penalti.

Se aclara que no esperamos que los árbitros **crucen de lado a lado del área** cuando simplemente se trata de una transición de balón de una banda a la otra, ya que supondría un **alto riesgo de interferir con el juego**, sino que se realicen esos movimientos en sprint cuando se pueda prever un posible incidente de penalti en esa zona.

En particular se analizaron los siguientes casos:

- **Jugadas que llegan al área** y se produce un pase atrás u horizontal para que otro jugador **tire a portería**. El árbitro debe desplazarse **con rapidez 5-10 metros** para **ver la acción de una manera frontal** donde pueda apreciar una posible infracción de **mano/brazo del defensor**.
- Jugadas de **contraataque con dos jugadores entrando al área**. El árbitro debe desplazarse para ver la acción **desde atrás si los jugadores van en paralelo y en diagonal si el delantero tiene la posición ganada por**



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

delante del defensor.

- Jugadas de **portero-delantero**. El árbitro debe **buscar el ángulo** de visión para ver la acción.
- Finalmente, se analizaron aquellas acciones de contraataque en las que, por la naturaleza de la acción, es imposible que el árbitro pueda llegar a su posición ideal, de manera que se recomienda que **es mejor desplazarse unos metros a derecha o izquierda para tener un buen ángulo de visión que avanzar dos o tres metros más adelante** donde será más difícil visualizar correctamente la jugada.

POSICIONAMIENTO EN JUGADAS A BALÓN PARADO TIROS LIBRES Y SAQUES DE ESQUINA

El árbitro buscará un posicionamiento que le permita valorar de la mejor manera posible todas las situaciones que se puedan dar en las jugadas de tiros libres cercanas al área de penalti y en los saques de esquina. Su **proximidad a los jugadores tendrá un efecto disuasorio** para evitar que cometan infracciones.

A la vez, el árbitro **evitará permanecer estático una vez que el juego se haya reanudado** y deberá desplazarse en busca del mejor posicionamiento para valorar correctamente lo que suceda a continuación.

PRESIÓN ALTA

Cada vez es más frecuente que los equipos hagan una **presión alta sobre el adversario (en las proximidades del área de penalti)**, en las que se recomienda al árbitro estar **más cercano al área** en previsión de un posible “robo” de balón.

4. TIEMPO EFECTIVO DE JUEGO

Se ha insistido a los árbitros que hagan todo lo posible por **incrementar el tiempo efectivo de juego**. Por ello se les ha solicitado que reanuden el juego lo antes posible evitando dar explicaciones innecesarias a los jugadores retardando la puesta en juego del balón.

Por otra parte, se ha valorado positivamente el notable incremento en el tiempo de descuento efectuado en la temporada anterior tanto en la primera



como en la segunda parte por parte de los árbitros y se ha insistido en que sigan actuando en la misma línea.

5. MANOS

SANCIONABLES / NO SANCIONABLES

Se considerará **INFRACCIÓN** en los siguientes casos:

- **MANO VOLUNTARIA**

Cuando un jugador toca el balón de manera voluntaria con la mano o el brazo, por ejemplo, haciendo un **movimiento** en dirección al balón.

- **MANO EN POSICIÓN ANTINATURAL**

Jugador que ocupa con su brazo/mano un espacio mayor, corriendo un riesgo y, como consecuencia de ello, corta el pase de un contrario, un disparo a portería, etc.

Este tipo de situaciones abarca casos en los que:

- Mano o brazo están claramente despegados y alejados del cuerpo.
- Mano o brazo están claramente despegados por encima del hombro.

- **MANO INMEDIATA A GOL, INCLUSO SI ES ACCIDENTAL**

El jugador que logra el tanto:

- Marca gol **directamente** con la mano o el brazo, incluso si es de manera accidental.
- Marca gol **inmediatamente** después de que el balón le toque en la mano o el brazo, incluso de manera accidental.

NO se considerará **INFRACCIÓN** en los siguientes casos:

- **MANO EN POSICIÓN NATURAL**

- **MANOS PEGADAS / PRÓXIMAS AL CUERPO**

Si la mano o el brazo están cerca del cuerpo y **no se encuentran en una posición antinatural** con la que se consiga ocupar más espacio.



- **MANOS APOYADAS O HACIA EL APOYO**

Si la mano está apoyada o camino del apoyo. Mano como herramienta de **soporte para mantener el equilibrio**. Si el jugador cae y la mano o el brazo quedan entre el cuerpo y el punto de apoyo en el suelo, pero no alejadas del cuerpo hacia un lado o en vertical.

- **MANO TRAS BALÓN JUGADO POR EL PROPIO JUGADOR**

Si el jugador juega deliberadamente el balón y éste **golpea su propia mano/brazo**.

- **MANO PROCEDENTE DE UN DESPEJE DE UN COMPAÑERO DE EQUIPO**

Si el balón proviene directamente del **despeje del compañero** y el balón llega **inesperadamente a otro defensor**, impactándole en la mano o brazo.

- **GOL TRAS MANO ACCIDENTAL E INMEDIATA DE UN COMPAÑERO**

Si el jugador marca **gol inmediatamente después** de que el balón le toque de manera accidental en la mano o el brazo a un compañero.

- **GOL TRAS MANO ACCIDENTAL NO INMEDIATA**

El jugador que logra el tanto después de que el balón le toque en la mano o el brazo de **manera accidental**, pero **la acción no es inmediata** porque se produce una conducción de balón durante una cierta distancia, un regate a un adversario, etc.

En aquellas acciones en las que la posición del brazo o la mano puedan estar al **limite de la sanción**, se recomienda a los árbitros que valoren la consecuencia posterior sobre el juego que hubiera habido de no haber tenido lugar ese contacto, como un agravante o un atenuante de cara a la decisión final a tomar, pero solo para acciones "grises", no para situaciones donde la posición de la mano o brazo sea claramente sancionable.

SANCIÓN DISCIPLINARIA DE LAS MANOS

En cuanto a la sanción disciplinaria a aplicar en las jugadas de manos, no ha habido **ningún cambio** en relación a temporadas anteriores.



6. ENTRADAS Y DISPUTAS (TACKLES)

En este grupo de acciones debemos diferenciar:

- a) **IMPRUDENCIA:** Sin sanción disciplinaria por sí mismas.
- b) **TEMERIDAD:** Acciones que llevan aparejadas la **amonestación**.
- c) **USO DE FUERZA EXCESIVA:** Acciones merecedoras de **expulsión**.

En la evaluación de este tipo de jugadas, el árbitro deberá valorar:

- La **zona del cuerpo** con la que el jugador realiza la entrada: tacos, empeine, pierna, etc.
- La **zona del cuerpo en la que se impacta** al adversario: pie, tobillo, tendón de Aquiles, pierna, cuerpo, cabeza, etc.
- **Intensidad** de la acción;
- **Velocidad** de la acción;
- **Fuerza** empleada en la acción;
- **Riesgo de lesión / Integridad física** del adversario.

Los **árbitros** deben proteger la integridad física de los jugadores y sancionar este tipo de acciones con la correspondiente **tarjeta roja cuando se realicen empleando una fuerza excesiva o poniendo en riesgo de lesión / integridad física del adversario**.

En caso de **no emplearse con fuerza excesiva y no existiendo ese riesgo de lesión**, la acción debe ser considerada como temeraria y deberá mostrarse la correspondiente **tarjeta amarilla**.

7. USO ILEGAL DE BRAZOS

El uso de los brazos en la disputa de balón con un adversario supone un **riesgo para el contrario que puede recibir un impacto en la cara/cabeza**.

En caso de que el jugador golpee de manera **temeraria** a un adversario, **deberá ser amonestado**. Si, por el contrario, ese golpeo se realiza **con una fuerza excesiva o brutalidad**, el jugador deberá ser **expulsado**.

El árbitro **deberá valorar la fuerza e intensidad de la acción**, el riesgo de daño al contrario y el gesto que realice el jugador en el golpeo (**gesto del brazo adelante/atrás** o sólo elevación del brazo en la disputa).



Es importante destacar que las Reglas de Juego establecen que el jugador que, **sin estar disputando el balón**, golpee deliberadamente a un adversario o a cualquier otra persona en la cabeza o la cara, con la mano o el brazo, la acción será considerada conducta violenta y sancionada con **tarjeta roja**, a menos que la fuerza empleada sea insignificante.

Por ello, en aquellas acciones en las que el balón no está a distancia de ser jugado, la tarjeta roja será la sanción disciplinaria correcta.

8. VAR

Se recuerda que el VAR nunca puede recomendar una revisión en jugadas “grises” o discutibles.

La teoría que dice que si un jugador ha **tocado** a un contrario el VAR no puede intervenir para cancelar un penalti es completamente **falsa**, y, si el VAR considera que a pesar de ese contacto la decisión es claramente incorrecta, se recomendará el cambio de decisión al árbitro principal.

La “línea de intervención” del VAR debe ser elevada, de modo que, en caso de **duda** sobre intervenir o no recomendando al árbitro una revisión, **la decisión sea de no hacerlo**. El Comité Técnico de Árbitros de la RFEF sigue, de este modo, las recomendaciones y directrices de la IFAB.

9. PENALTIS

En línea con la temporada anterior, hemos seguido insistiendo a los árbitros en **no sancionar “pequeños contactos”**, cargas leves ni incidentes similares, sino que **la sanción de un penalti debe corresponder a un acción clara y significativa** de infracción por parte de un defensor, con una **correlación entre la causa y el efecto**, con la suficiente intensidad que justifique la sanción.

Del mismo modo, la instrucción dada a los VAR es que **no intervengan** recomendando al árbitro la revisión de un incidente de este tipo de contactos ligeros, sino que lo hagan **únicamente en acciones de penaltis claros y de suficiente entidad**.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

10. RESPETO A LAS DECISIONES ARBITRALES

Respetar las decisiones arbitrales forma parte de las Reglas de Juego y es la esencia del fútbol.

Durante la **temporada** anterior se han identificado algunos comportamientos en las áreas técnicas, que deben reconducirse inmediatamente, al dañar la imagen del fútbol y de la competición.

Del mismo modo, en el área de revisión de jugadas tras recomendación del VAR se han ido sucediendo episodios de acoso al árbitro para mediatizarle en la toma de decisiones.

Por ello, este Comité Técnico de Árbitros ha recordado y dictado instrucciones claras a los árbitros sobre la necesidad de realizar un control eficiente de las áreas técnicas y de revisión, **sancionando disciplinariamente a aquellos que protesten las decisiones arbitrales, hagan gestos ostensibles de desaprobación o penetren dentro del área de revisión durante el chequeo de la acción.**

Del mismo modo, **el cuarto árbitro** debe ayudar en la detección de estos comportamientos realizados por los **jugadores suplentes y oficiales no permitiendo acceder a la zona de banquillos a ninguna persona que no esté acreditada para ello.**

En caso de **protestas grupales** rodeando al árbitro se sancionará con **tarjeta amarilla**, como mínimo, a **uno de los jugadores implicados.**

El Comité Técnico de Árbitros circula estas directrices y recomendaciones, con el deseo de que puedan llegar a todas las personas interesadas y tengan la mayor divulgación de su contenido.

Las Rozas de Madrid, 9 de agosto de 2022

Luis MEDINA CANTALEJO

Presidente del Comité Técnico de Árbitros
Real Federación Española de Fútbol